UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 987 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC. 2017

Visto la documentación sobre formulación de mayores gastos generados de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 27 de febrero de 2015, se suscribió el contrato N° 015-2015-OAB-OGA/UNSCH derivado de la Licitación Pública N° 003-2014-UNSCH, para la ejecución de l Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a cargo del contratista Jorge Pompeyo Bellido Vílchez por el monto contractual de S/ 10´ 957,300.45 incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 390 días calendario, con fecha de inicio de la obra el 31 de marzo de 2015;

Que, con carta N° 219-2017/JBV, de fecha 01 de diciembre de 2017 el representante legal de la Empresa Contratista JB Ingenieros, efectúa la entrega de valorización de gastos generales, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, sobre los efectos de la modificación de plazo contractual, señala, solo cuando la ampliación de plazo sea generado por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial según el caso;

Que, efectuado el resumen de los montos totales valorizados, se tiene el monto a pagar al contratista en efectivo, con IGV el total de S/ 267,773.09, siendo este el compromiso a solicitar que corresponde por los gastos generales calculados durante el periodo de paralización de obra N° 01 y 02; petición que ha merecido opinión favorable por parte de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales a través del Informe N° 401-2017-OI-OI-OGISG/UNSCH, asimismo solicita la verificación del área de la Oficina de Abastecimiento y las instancias pertinentes y ser aprobado mediante acto resolutivo. De otro lado, la Oficina de Abastecimiento a través del especialista en logística a través del Informe N° 014-2017-UNSCH-OAB/PFT, emite el informe técnico respectivo sobre la valorización de mayores gastos generales variables a favor del Contratista ejecutor de la obra por el importe de S/ 267,773.09, previa aprobación de la ampliación de plazo por las paralizaciones N° 01 y 02 y la aprobación del reconocimiento de la valorización de mayores gastos generales variables, a través del acto administrativo;

Que, el artículo 200 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precitado, establece la causal de ampliación de plazo de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; de otro lado, el artículo 204° del acotado reglamento, regula el procedimiento de pago de los mayores gastos generales variables, indicando expresamente que para el pago de los mayores gastos generales se formulará una valorización de mayores gastos generales, lo cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor, dicho profesional en un plazo máximo de cinco días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización lo elevará a la Entidad para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 987 -2017-UNSCH-R

Que, conforme al numeral 10 denominada Conformidad de Pago de los términos de referencia de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-2014-UNSCH, precisa que la conformidad estará dada por la recomendación de la supervisión y la determinación por parte de la Oficina de Inversiones; en consecuencia, de acuerdo al cuadro y/o cartera de proyectos de inversión pública obrante a fojas 293, donde se hallan 14 proyectos en ejecución y otros sin haberse iniciado su ejecución; de entre los cuales deberá de elegirse un proyecto de Inversión, sin haberse iniciado su ejecución; en tal razón en su libre albedrío y condición de Titular del Pliego de acuerdo a sus prerrogativas institucionales y demás atribuciones, debe de optar por uno de ellos: a efectos de cumplir el reconocimiento de la valorización de mayores gastos generales variables a favor del contratista ejecutor de la obra por el importe de S/ 267,773,09 soles, por lo que es procedente lo solicitado por dicho contratista, contando con informes técnicos y legales favorablemente, por lo que se debe emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 273° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 439-2017-OGAJ/UNSCH) y la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1168-2017-UNSCH-OGPL-OP);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la atención de Valorización de Mayores Gastos Generales de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; ejecutado por el Contratista JB Ingenieros, por el monto de S/ 267, 773.09 soles.

Artículo 2.- DISPONER se priorice dentro de la cartera de Proyectos de Inversión Pública para la modificación presupuestaria, exceptuando aquellos que no tenga continuidad y en ejecución física, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, otorgar la conformidad de lo señalado en la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 987 -2017-UNSCH-R

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina de Inversiones
Oficina de Integración Contable
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Organo de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/